

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
204/2021

**ACTOR: MUNICIPIO DE JONACATEPEC,
ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a diez de febrero del año dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

| Constancia | Registro |
|--|---------------------|
| Copias certificadas del escrito registrado bajo el número 000726 así como documentales que se anexaron a dicha promoción, exhibida en el incidente de suspensión que deriva de la controversia constitucional al rubro citada. | Sin Registro |

Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, las copias certificadas del escrito registrado bajo el número **000726** así como las documentales que se anexaron a dicha promoción exhibida en el incidente de suspensión que deriva de la presente controversia constitucional, para que obren como corresponda, en razón a que las manifestaciones realizadas por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, guardan relación con los actos impugnados en el presente medio de control constitucional.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282¹ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con la Maestra Garmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/PLPL 04

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

